

LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECEN LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LO SUCESIVO "LA SES", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASISTIDO POR EL C. ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT, DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL YAQUI DEPENDIENTE DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL C. PEDRO ALBERTO HARO RAMÍREZ; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Durante los Foros de Consulta realizados por la actual administración se definió que la educación es base de la Cuarta Transformación ya que la educación es un derecho de todos que hay que hacer efectivo, y no un privilegio de unos cuantos. Por ello, también México reclama equidad en la educación, dando recursos a quien más lo necesita.

La nueva política educativa del Estado será consensuada, incluyente y respetuosa de los derechos legítimamente adquiridos por el magisterio y una oportunidad para hacer del derecho a la Educación una realidad.

2. El 28 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 04/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, en lo sucesivo las "REGLAS", mismas que con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, y equitativa de los recursos públicos asignados, establecen las disposiciones a las que debe sujetarse dicho Programa.

3. El Programa de Inclusión y la Equidad Educativa en adelante el "PROGRAMA", tiene por objetivo general contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a Instituciones de Educación Básica, Media Superior y Superior para que cuenten con infraestructura adaptada equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad.

DECLARACIONES

I.- "LA SES", por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Educación Pública, a la que le corresponde, entre otras atribuciones: planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, y proponer en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de los órganos desconcentrados de la dependencia.

I.2.- Suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- El artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, prevé que la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos conforme a esta ley para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente instrumento, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, con cargo a la clave presupuestaria: **1 11 500 2019 2 5 3 0 5 S244 4 3 4 1 1 1 26**.

I.5.- Para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su representante declara que:

II.1.- Es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el **"DECRETO"**.

II.2.- Como plantel educativo de educación superior adscrito al Tecnológico Nacional de México, comparte su objeto consistente entre otros: Prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada –a distancia– y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con lo señalado en el artículo 2º, fracción I, del **"DECRETO"**.

II.3.- Con fundamento en los artículos 4º, fracción II, 6º y 8º, fracción II del **"DECRETO"**, el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

II.4.- El C. Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht, en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante el Oficio No. M00/1534/2019 de fecha 23 de octubre de 2019, delegó en el Director de **"EL INSTITUTO"**, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.5.- El C. Pedro Alberto Haro Ramírez, actualmente desempeña el cargo de Director de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el nombramiento contenido en el número de oficio No. M00/DIT-011/2017 de fecha 13 de junio de 2017 expedido a su favor por el C. Manuel Quintero Quintero, entonces Director General del Tecnológico Nacional de México, y asume las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente instrumento.

II.6.- Es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de participar en el desarrollo y operación del "PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por las "REGLAS", las cuales son de su conocimiento.

II.7.- Para efectos de los presentes lineamientos señala como domicilio el ubicado en Avenida Tecnológico, Block 611, C.P. 85276, en Bácum, Estado de Sonora.

En mérito de los antecedentes y declaraciones que anteceden, "LA SES" y "EL INSTITUTO" establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS

PRIMERO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SES" en el marco del "PROGRAMA" proporcionará apoyo financiero a "EL INSTITUTO" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de que ésta realice el proyecto denominado Formación integral e incluyente en el Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui orientada a coadyuvar al desarrollo de una cultura de paz y bienestar en el sur de Sonora, en lo sucesivo el **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS" y el **Anexo de Ejecución**, el cual firmado, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO.- En cumplimiento del objeto de este instrumento, "LA SES" con base en su disponibilidad presupuestaria y el calendario de ministración en el ejercicio fiscal 2019, proporcionará apoyo financiero a "EL INSTITUTO", hasta por la cantidad de \$ 1,198,416.38 (un millón ciento noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 38/100 M.N.) para que la destine exclusivamente a la realización del **Proyecto**.

TERCERO.- Para el cumplimiento del objeto de este instrumento, "EL INSTITUTO" se obliga a:

A) Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba de "LA SES";

B) Destinar los recursos financieros que reciba con motivo de este instrumento y los productos que generen, exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, en los términos establecidos en el mismo, su **Anexo de Ejecución**, las "REGLAS" y la Carta de Liberación contenida en las mismas;

C) Asegurar que los bienes que sean adquiridos en cumplimiento al objeto del presente instrumento y en términos de lo establecido en las "REGLAS" pasarán a formar parte de su patrimonio, por lo cual las facturas y demás documentación comprobatoria de la propiedad deberán ser expedidas a su nombre, debiendo contener los requisitos fiscales en términos de las disposiciones legales aplicables.

D) Entregar a "LA SES", por conducto de las personas responsables señaladas en el lineamiento **CUARTO**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma, en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a su recepción;

E) Informar trimestralmente a "LA SES", por conducto de las personas responsables señaladas en el lineamiento **CUARTO**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le

aporte y la ejecución de las actividades detalladas en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento y la Carta de Liberación;

F) Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; así como rendir cuentas sobre su ejercicio en términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, así como dar cumplimiento a las disposiciones aplicables relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

G) Resguardar la información relativa a la aplicación de apoyos otorgados por un periodo de 5 años para los efectos de fiscalizaciones de las diferentes instancias revisoras federales y estatales;

H) Publicar en su página de internet la información relativa al ejercicio y aplicación de los recursos financieros y productos que generen, materia de los presentes lineamientos;

I) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros federales y productos generados que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este instrumento o no devengados, informando al respecto a **"LA SES"**, dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la devolución, y

J) Cumplir con lo establecido en las **"REGLAS"**.

CUARTO.- Para la coordinación y seguimiento de las actividades materia del presente instrumento, se designan como responsables:

A) Por **"LA SES"** al titular de la Dirección de Superación Académica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria para el seguimiento de las metas físicas y académicas y al titular de la Dirección de Finanzas del Tecnológico Nacional de México para el seguimiento financiero;

B) Por **"EL INSTITUTO"** al Director del Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui.

QUINTO.- **"LA SES"** y **"EL INSTITUTO"** acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTO.- **"LA SES"** y **"EL INSTITUTO"** acuerdan que para fomentar la transparencia del **"PROGRAMA"**, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SÉPTIMO.- La vigencia de este instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del **31 de diciembre de 2020**, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2019, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito entre **"LA SES"** y **"EL INSTITUTO"**.

OCTAVO.- **"LA SES"** y **"EL INSTITUTO"** acuerdan que el personal de cada una, que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo no se convertirán en patrones sustitutos, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

NOVENO.- **"LA SES"** y **"EL INSTITUTO"** acuerdan que, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación.

"LA SES" y **"EL INSTITUTO"** como práctica de transparencia y de rendición de cuentas, ponen a disposición de las y los beneficiarios los documentos de Contraloría Social vigentes y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades de Contraloría Social, a través de su Portal de Internet, tal como se prevé en las **"REGLAS"**.

DÉCIMO.- En caso de contingencias para la realización de las acciones previstas en este instrumento, las partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontarlas.

DÉCIMO PRIMERO.- **"LA SES"** y **"EL INSTITUTO"** acuerdan que, las dudas y contingencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por escrito, acorde con los propósitos del **"PROGRAMA"**.

Enteradas **"LA SES"** y **"EL INSTITUTO"** del contenido y alcance de este instrumento, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **23 de octubre de 2019**.

Por: "LA SES"

C. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL INSTITUTO"

C. Pedro Alberto Haro Ramírez
Director del Instituto Tecnológico del
Valle del Yaqui

C. Enrique Pablo Alfonso
Fernández Fassnacht
Director General del Tecnológico
Nacional de México

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DE COORDINACIÓN ESTABLECIDOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL YAQUI DEPENDIENTE DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO FORMACIÓN INTEGRAL E INCLUYENTE EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL YAQUI ORIENTADA A COADYUVAR AL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE PAZ Y BIENESTAR EN EL SUR DE SONORA.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL LINEAMIENTO INTERNO DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, CELEBRADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL YAQUI.

Nombre del proyecto
Formación integral e incluyente en el Instituto Tecnológico del Valle del Yaqui orientada a coadyuvar al desarrollo de una cultura de paz y bienestar en el sur de Sonora.
Justificación del proyecto
<p>La brecha de acceso y equidad a la educación es alarmante a nivel nacional, constituye un drama individual y familiar ya que deja los jóvenes en un alto grado de vulnerabilidad para caer en riesgos tales como las adicciones, la violencia, enfermedades de contacto sexual o embarazos no deseados; tal como se señala en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2019-2024), el principio rector en Política Económica es generar bienestar para la población. Entre otros factores, la falta de equidad y vulnerabilidad limita que los jóvenes alcancen los conocimientos mínimos y habilidades y destrezas necesarias para integrarse en forma exitosa a la sociedad. No proporcionar los medios para que éstos logren su expectativa educacional, es tan riesgoso como no promover la generación de riqueza intelectual en el país, basada en la generación de talento y creatividad en los jóvenes. El ITVY se fundó en 1977; opción de estudios especialmente dirigida a las y los hijas/os de ejidatarios y pobladores de las comunidades rurales de la región. Forma parte del Tecnológico Nacional de México (TecNM), es el único Tecnológico con vocación agropecuaria en el noroeste del país. Diagnóstico de la población vulnerable o con discapacidad El Instituto atiende a una población variable de 1200 a 1500 estudiantes por ciclo ofertando, cuenta con 7 programas de licenciatura y 1 especialización en Calidad e Inocuidad Alimentaria, que destacan su vocación agrícola. La Matricula se integra con estudiantes de origen diverso principalmente del Sur del Estado de Sonora; parte de su población es de origen étnico Yaqui y Mayo, eminentemente rural (49%) y con presencia de las zonas suburbanas de Ciudad Obregón; el 83.52% se encuentran en situación vulnerable. Por su condición económica, casi la totalidad de los estudiantes son de origen humilde y provienen de comunidades con grandes problemas de pobreza y vulnerabilidad, susceptibles a una creciente problemática de violencia, alcoholismo y drogadicción en los siguientes municipios: Cajeme (249), Bácum (177), San Ignacio Río Muerto (103), Guaymas (76), Navojoa (46), Villa Juárez (33), Huatabampo (25) y en otros municipios del estado. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el Informe de Indicadores de Pobreza por Municipio 2010-2015, indica las siguientes condiciones de vulnerabilidad por municipio: • En Cajeme el 36.24% de la población se considera en un grado de pobreza, 26.7% en pobreza moderada, 2% en pobreza extrema y 23.2% en grado de vulnerabilidad por carencia social. • Bácum registra los indicadores de: 55.97%, 39.7%, 6.6% y 27.9%, en los grados de pobreza, pobreza moderada, pobreza extrema y vulnerables por carencia social, respectivamente. • San Ignacio Río Muerto con 46.28% en un grado de pobreza, 45.4% en pobreza moderada, 10.6% en pobreza extrema y 28% en grado de vulnerabilidad por carencia social. • Navojoa con 19.43% en un grado de pobreza, 32% en pobreza moderada, 4.2% en pobreza extrema y 26.1% en grado de vulnerabilidad por carencia social. • Huatabampo con 46.26% en un grado de pobreza, 38.8% en pobreza moderada, 7.5% en pobreza extrema y 31.4% en grado de vulnerabilidad por carencia social. El estadístico educativo 911 (convocatoria 2019-2020) reporta un total de 50 estudiantes que hablan lengua indígena y seis estudiantes con algún tipo de discapacidad. Un estudio preliminar permitió definir que aproximadamente 300 estudiantes presentan debilidad visual o baja visión, que interfiere con su desarrollo académico. En el Sur del Estado, el Valle del yaqui con Cd. Obregón como centro de acopio y desarrollo regional, representa uno de los tres polos de desarrollo en el estado. Anualmente gran parte del Valle se utiliza para la siembra de trigo, que es el principal cultivo de la región, sin embargo importantes cantidades de diversos granos, oleaginosas, algodón, forrajes y hortalizas se producen en agricultura a cielo abierto y en agricultura protegida, con una creciente inversión en la fruticultura; la producción pecuaria principalmente de ganado porcino y bovino; la pesca riverieña y acuicultura de creciente aportación al producto interno bruto en el caso de camarón y una incipiente actividad minera relacionada con la producción de sal. En ésta región se encuentran ubicados los municipios de Bácum, San Ignacio Río Muerto (SIRM) y Cajeme que son los que más aportan a la</p>

matrícula del ITVY. Si bien, la vocación productiva es en general común para estos municipios, el desarrollo económico presenta grandes diferencias que conllevan a grados diferenciados de pobreza y rezago social presentando grandes variantes por su impacto en el desarrollo social. Según el CONEVAL 2010, el número de habitantes en San Ignacio Río Muerto fue de 14, 136 y en Bácum fue de 23,053; en los dos municipios se registró un grado variable y alto en indicadores de rezago multidimensional. Ambos son eminentemente rurales; con gran presencia indígena de la Tribu Yaqui; más del 50% de la población económicamente activa se dedica al sector primario. A excepción de las cabeceras municipales y 2 comunidades (Campo 60 y San José), el resto se pueden considerar con alto grado de marginación; la infraestructura comercial consiste en almacenes de distribución, tiendas comerciales y pequeños comercios, no se cuenta con ninguna sucursal bancaria. Aunque existe riqueza cultural e infraestructura básica, no se cuenta con un programa de fomento cultural sistemático e interinstitucional y no se encontraron registros de participación ciudadana en actividades socioculturales y deportivas, especialmente que consideren la inclusión de la mujer y pobladores con necesidades especiales. El municipio de Cajeme, tuvo una población de 433,050; es un municipio de gran importancia agrícola en un escenario donde predominan las actividades industriales, comerciales y de servicios, donde coexisten tradición y modernidad, agricultura e industria. Una sociedad relativamente joven. El 72.95 % de la población Cajemense se concentra en la cabecera municipal (Ciudad Obregón) y el 13.72 % de la población total del municipio declara que se considera indígena. La dinámica socioeconómica del Valle del Yaqui se desarrolla en un clima seco y muy seco, de cálido a muy cálido extremoso; con altas temperaturas desde mediados de abril a octubre, temperaturas medias máximas de 31oC y máximas de 48oC. A partir de abril, el período de altas temperaturas inicia temprano, aproximadamente a las 9:00 am; con valores de radiación solar, máximos en mayo y junio, cercanos a los 900 W/m², y relativamente altos de abril a septiembre. Problemática detectada. • El clima regional extremoso limita las actividades productivas, deportivas y sociales. La exposición prolongada a los rayos del sol, además de provocar insolación, también pone en riesgo nuestra epidermis, causándole manchas, flacidez, envejecimiento prematuro y lo más grave, también nos hace susceptibles a desarrollar cáncer de piel o de ojos (UNAM, 2017), la OMS propone evitar la exposición solar en las horas centrales del día ya que los rayos UV

Objetivo General	
------------------	--

Fortalecer la cobertura, inclusión y equidad educativa en el IT Valle del Yaqui a través de una formación integral con perspectiva de género e incluyente, extensiva a instituciones del nivel medio superior que favorezca el desarrollo de una cultura de paz para el bienestar de las comunidades rurales/indígenas de la región del sur de Sonora.	
--	--

Fecha de conclusión	
---------------------	--

31-12-2020	
------------	--

Monto total:	
--------------	--

	\$1,198,416.38
--	----------------

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 23 de octubre de 2019.

Por: "LA SES"



C. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL INSTITUTO"



C. Pedro Alberto Haro Ramírez
Director del Instituto Tecnológico
del Valle del Yaqui



C. Enrique Pablo Alfonso
Fernández Fassnacht
Director General del Tecnológico
Nacional de México

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL LINEAMIENTO INTERNO DE COORDINACIÓN, CELEBRADO POR LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL YAQUI MEDIANTE EL CUAL SE PROPORCIONA APOYO FINANCIERO A LA MISMA EN EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA QUE LO DESTINE AL PROYECTO FORMACIÓN INTEGRAL E INCLUYENTE EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DEL YAQUI ORIENTADA A COADYUVAR AL DESARROLLO DE UNA CULTURA DE PAZ Y BIENESTAR EN EL SUR DE SONORA.